CONTRATO N° SFP 19/2016
CD N° 16/2016 RECARGA DE EXTINTORES. SEGUNDO LLAMADO

Entre la Secretaría de la Función Pública, domiciliada en Constitución esquina 25 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Econ. HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT****, con Cédula de Identidad N°* ***1.047.386****, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***FIRE MASTERS S.R.L.****, domiciliada en GENERAL SANTOS 2652, República del Paraguay, representada para este acto por la* ***Lic. MÁXIMA STELA GONZALEZ BECKER****, con Cédula de Identidad N° 281.542, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO DE RECARGA DE EXTINTORES"*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. ***OBJETO****.*

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA*** *y el proveedor, la firma* ***FIRE MASTERS S.R.L.****, con relación a la "Recarga de Extintores". Segundo Llamado, adjudicado por Resolución Nº 1004/2016, de fecha 03 de noviembre de 2016, de la Máxima Autoridad de la Secretaria de la Función Pública. La misma se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones, PAC N° 306.019, bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 Art. 16 inc. c) de Contrataciones Públicas.-*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado

Fire Masters S.R.L.

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	7	0	350	10	1	99	2.100.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 306.019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°16/2016 "Recarga de Extintores". Segundo Llamado, ID N° 306.019, convocado por la Secretaría de la Función Pública. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1004/2016 de fecha 03 de noviembre del 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad *	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	46191601-002	Recarga de Polvo Químico Seco PQS de 6 Kg	Fire Masters S.R.L.	Paraguaya	Unidad	26	Cilindro	78.000	2.028.000
2-	46191601-002	Recarga de Polvo Químico Seco PQS de 1 Kg	Fire Masters S.R.L.	Paraguaya	Unidad	3	Cilindro	24.000	72.000
								Precio Total G.	**2.100.000**

Fire Masters S.R.L.

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***G. 2.100.000 (Son guaraníes: dos millones cien mil.) IVA Incluído.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Constitución esquina 25 de mayo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Fire Masters S.R.L.

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 14 del mes de noviembre del año 2016.

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MÁXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública